



REPÚBLICA DE CHILE  
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS  
Y ANTÁRTICA CHILENA  
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS  
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO ALCALDÍCIO N° 420

REF: APRUEBA CONVENIO DE OTORGAMIENTO  
SUBVENCIÓN MUNICIPAL.-

PUERTO WILLIAMS; 09 SEP 2023

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;
- La Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas, de fecha 22/11/2024;
- El Acta Complementaria de Proclamación, de fecha 29/11/2024;
- El Decreto Alcaldicio de Personal N° 1067, de fecha 06/12/2024 que designa como Alcalde a don Patricio Fernández Alarcón;
- El Decreto Alcaldicio de Personal N° 684, de fecha 30/06/2025, que nombra como Secretario Municipal Suplente a don César Suárez Muñoz;
- El Documento que acredita Rol Único Tributario de la Junta de Vecinos N°1 de Puerto Williams;
- La Providencia N° 447 18988, de fecha 02/07/2025, que Ingresa solicitud de subvención de la Junta de Vecinos N°1 de Puerto Williams;
- El Certificado de vigencia, de fecha 27/04/2025, de la Personalidad Jurídica de la Junta de Vecinos N°1 de Puerto Williams;
- El Certificado de vigencia del Directorio, de fecha 27/04/2025, de la Junta de Vecinos N°1 de Puerto Williams;
- El Certificado de Inscripción, de fecha 27/04/2025, de la Junta de Vecinos N°1 de Puerto Williams en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos;
- El Certificado N°44 de la Directora (S) de Administración y Finanzas de fecha 02/07/2025, certificando que la Junta de Vecinos N°1 de Puerto Williams no tiene deudas con la Il. Municipalidad de Cabo de Hornos;
- La fotocopia carnet por ambos lados de la Presidenta de la Junta de Vecinos N°1 de Puerto Williams;
- La cotización N°47, de fecha 21/04/2025, realizada por Antonio Cuevas y Compañía Limita "Casa Cuevas";
- La Carta Solicitud, de fecha 02/07/2025, en que la Junta de Vecinos N°1 de Puerto Williams expone su proyecto y lo detalla junto a los costos asociados;
- El Oficio Ordinario N°506, de fecha 04/07/2025, remitiendo los antecedentes antedichos para conocimiento del Honorable Concejo Municipal;
- El Acuerdo N° 94 del Honorable Concejo Municipal, el cual fue votado en la Sesión Ordinaria N° 21, de fecha 15/07/2025;
- El Certificado N° 124, de fecha 21/07/2025; emitido por la Secretaria Municipal que certifica la aprobación del acuerdo N° 93 antedicho;
- El Decreto Alcaldicio N°326, de fecha 22/07/2025, que aprueba Subvención Municipal a la Junta de Vecinos N°1 de Puerto Williams por un monto de \$5.000.000.- (cinco millones de pesos);
- La Providencia N°228 19244, de fecha 18/08/2025, que adjunta Carta, de la misma fecha, de la Presidenta de la Junta de Vecinos N°1 de Puerto Williams, solicitando una modificación a los ítems de la Subvención antedicha, manteniendo el monto, considerando que ésta había perdido parcialmente su finalidad;
- El Acuerdo N° 112 del Honorable Concejo Municipal, el cual fue votado en la Sesión Extraordinaria N° 8, de fecha 04/09/2025;
- El Certificado N° 149, de fecha 04/09/2025; emitido por la Secretaria Municipal que certifica la aprobación del acuerdo N° 112 antedicho;
- El Decreto Alcaldicio N°405, de fecha 04/09/2025, que aprueba Modificación de Subvención Municipal a la Junta de Vecinos N°1 de Puerto Williams por nuevos ítems y manteniendo el monto de \$5.000.000.- (cinco millones de pesos);
- El Convenio, suscrito con fecha 08/09/2025, entre la Il. Municipalidad de Cabo de Hornos y la Junta de Vecinos N°1 de Puerto Williams, en que se formaliza la Subvención Municipal modificada antedicha.

DECRETO

1° APRUÉBASE, por este acto, el **CONVENIO DE OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN MUNICIPAL**, suscrito entre la **Municipalidad de Cabo de Hornos**, RUT N° 69.254.400-5, representada por su Alcalde don Jaime Patricio Fernández Alarcón, Cédula Nacional de Identidad N° 13.267.954-1, y la **JUNTA DE VECINOS N°1 DE PUERTO WILLIAMS**, Rut. N° 65.494.030-4, representada por su Presidenta doña Cecilia Adela Mancilla Oyarzún,

Cedula Nacional de Identidad N° 9.751.900-5, por la suma de **\$5.000.000.- (cinco millones de pesos)**, de acuerdo a los antecedentes mencionados en los **VISTOS** y **CONSIDERANDO**. Una copia del Convenio firmado, pasará a formar parte integral del presente Decreto Alcaldicio:

### **"CONVENIO DE SUBVENCIÓN"**

En Puerto Williams, a 8 días del mes de Septiembre del año 2025, entre la **MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS**, Rut., N° 69.254.400-5, representada por su Alcalde don Jaime Patricio Fernández Alarcón, Cédula Nacional de Identidad N° 13.267.954-1, y la **JUNTA DE VECINOS N°1 DE PUERTO WILLIAMS**, Rut. N° 65.494.030-4, representada por su Presidenta doña Cecilia Adela Mancilla Oyarzún, Cedula Nacional de Identidad N° 9.751.900-5, con domicilio en O'Higgins s/n, de la Ciudad de Puerto Williams, han convenido el siguiente Convenio de Subvención Municipal:

**Primero:** Que, con el objeto de promover el cumplimiento de los fines de la Municipalidad de Cabo de Hornos, se otorga un aporte en dinero a la Organización Comunitaria, anteriormente mencionada, por un monto de **\$5.000.000.- (cinco millones de pesos)**, y que se entrega en un solo pago.

**Segundo:** El motivo de la entrega de esta subvención es financiar los siguientes proyectos:

Dotar a la sede comunal de la Junta de Vecinos de una mesa de ping pong, un taca taca, un set de 10 pelotas de taca taca, 4 paletas de ping pong, 2 cajas de 6 pelotas de ping pong, 5 mesas plegables, y 30 pares de patines y cascós de protección, que deberán estar disponibles para el uso comunitario.

Adicionalmente, la contratación de un proyectista de la ciudad de Punta Arenas, a fin de elaborar el proyecto técnico requerido para la reparación del medidor de agua de la sede y la adquisición de pintura y materiales necesarios para la mejora de su interior.

Todo, de acuerdo con el siguiente presupuesto:

DETALLE	MONTO \$
30 patines de hielo	\$1.297.500
30 cascós de protección	\$870.000
01 mesa de ping pong	\$299.000
01 taca taca	\$315.000
01 Set de 10 pelotas de taca taca	\$29.000
04 paletas de ping pong	\$30.000
02 cajas de 6 pelotas de ping pong	\$7.200
05 mesas plegables	\$250.000
01 honorarios professional proyectista	\$1.500.000
01 set de pintura interior	\$402.300
<b>TOTAL</b>	<b>\$5.000.000</b>

**Tercero:** El presente convenio se ejecutará hasta su correspondiente rendición, en un plazo no superior al 31 de diciembre de 2025.

**Cuarto:** La **JUNTA DE VECINOS N°1 DE PUERTO WILLIAMS** debe rendir cuenta documentada, en nota dirigida al Alcalde, del destino de los fondos, para revisión a cargo de la Dirección de Control.

**Quinto:** Para todos los efectos legales que se deriven del presente convenio las partes fijan su domicilio en la ciudad de Puerto Williams, y se someten a la competencia de sus Tribunales.

**Sexto:** El presente convenio consta de 1fs., y se extiende en cuatro ejemplares de igual tenor y data."

**ANOTESE, COMUNÍQUESE A QUIEN CORRESPONDA, Y UNA VEZ HECHO, ARCHÍVESE.**

  
CÉSAR SUÁREZ MUÑOZ  
SECRETARIO MUNICIPAL SUPLENTE

  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS  
XII REGIÓN  
PATRICIO FERNÁNDEZ ALARCÓN  
ALCALDE

PFA/POG/CSM/csm

Distribución:

1. JUNTA DE VECINOS N°1 DE PUERTO WILLIAMS;
2. Alcaldía;
3. Secretaría Municipal;
4. Dirección de Administración y Finanzas;
5. Dirección de Control;
6. Dirección de Desarrollo Comunitario;
7. Archivo Oficina de Partes.-